

RESOLUCION No.

(002154)

27 MAYO 2019

“Por medio de la cual se ordena pago de la cuota de bonificación extracurricular a favor del docente MARIO RAFAEL SOLORZANO ACUÑA”

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 00002 del 16 de febrero 2009

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral No. 001757 de fecha abril 26 de 2019, se autorizó bonificación extracurricular a el docente **MARIO RAFAEL SOLORZANO ACUÑA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 73.237.216, la suma de \$1.742.907 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M.L.), por concepto de bonificación docente por dictar el Seminario Especializado Presencial (SEP) de Derecho Civil I, por lo cual es menester ordenar el pago de la cuota de Bonificación extracurricular del docente antes mencionado, el cual se había determinado en una (1) cuota, previa presentación del certificado de recibo a satisfacción de los servicios prestados expedido por el Jefe del Departamento de Extension y Proyeccion Social ante el Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano y del acta de inicio y cumplimiento del punto de equilibrio de la actividad certificado por el Departamento de Gestión Financiera.

Que el Jefe del Departamento de Extension y Proyeccion Social presentó al Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano, Certificado de Recibo a satisfacción del servicio prestado por el docente **MARIO RAFAEL SOLORZANO ACUÑA**, correspondiente al periodo comprendido del 26 de abril al 30 de abril de 2019, corresponde a la cuota de Bonificación ordenada, y el acta de inicio y cumplimiento del punto de equilibrio de la actividad certificado por el Departamento de Gestión Financiera con lo cual se acredita la idónea ejecución del proyecto en lo atinente al docente beneficiario de la bonificación.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora (e) de la Universidad del Atlántico

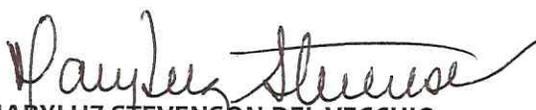
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago de la cuota de bonificación Extracurricular a el docente **MARIO RAFAEL SOLORZANO ACUÑA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 73.237.216, la suma de \$1.742.907 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M.L.), por concepto de bonificación docente por dictar el Seminario Especializado Presencial (SEP) de Derecho Civil I.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al docente **MARIO RAFAEL SOLORZANO ACUÑA**, a el Jefe del Departamento de Extensión y Proyección Social, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, la expedición del presente acto, para lo de sus competencias.

Dado en Barranquilla, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARYLUZ STEVENSON DEL VECCHIO
Rectora (e)

Proyectó: José Púa

Revisó: Salomón Mejía Sánchez

re